

Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



450

Sierra Grande, 31 de Agosto de 2026

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**INTENDENTA MUNICIPAL
ROXANA FERNÁNDEZ**

Poder Ejecutivo

Resolucion n°11423 a11463 Junio-Julio 2026



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de afrontar el pago de Becas de Capacitación al personal beneficiado correspondiente al mes de junio del año 2026,

Que, el monto asciende a la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) en concepto de fondos permanentes para afrontar el pago de becas del personal,

Que, a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Facúltase a la Tesorería Municipal a disponer de la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) para solventar el gasto pago al personal becado dependiente de la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. –

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se realizará la orden de pago correspondiente para el pago de Becas de Capacitación por la suma de \$ 300.000,00.-

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE OBRAS, PLANEAMIENTO Y URBANIZACION** – Transferencia – Becas \$ 300.000,00.-

Artículo 4º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. –

Artículo 5º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. –

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

Sierra Grande, 30 de Junio de 2.026. –

RESOLUCION N° 11423/26.-

Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande

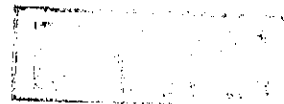


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza N.º 1626/23, su Decreto Promulgatorio N.º 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el **Sr. Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. SIGUERO, Gaspar** deberá viajar a la Ciudad de Viedma por razones oficiales el día 02 de Julio de 2026 en horas de la madrugada y estimando su regreso el mismo día en horas de la tarde,

Que deberá buscar a dos profesoras, el cual se llevará a cabo en dicha localidad,

Que por lo tanto es factible hacer entrega de la suma de **\$316.406,25** (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) a favor del Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. SIGUERO Gaspar, para solventar gastos de viáticos y movilidad,

Que se debe afectar Vehículo Oficial Ford Ranger, Dominio ORH 525 contando con Seguro contra todo riesgo, para la realización de la presente comisión,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la ciudad de Viedma el día 02 de Julio de 2026 al **Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. SIGUERO, Gaspar** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Ordenar el pago de la suma de **\$316.406,25** (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) a favor del Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. SIGUERO, Gaspar para solventar gastos de viáticos y movilidad. -

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente. -

Artículo 4º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 5º: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes. -

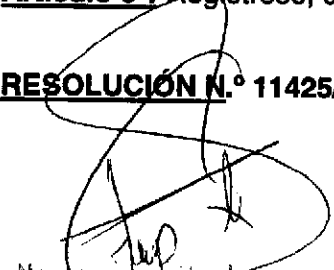
Artículo 6º: Afectar el Vehículo Oficial Ford Ranger, Dominio ORH 525 contando con Seguro contra todo riesgo, para la realización de la presente comisión cuyos datos están explícitos en los considerandos. -

Artículo 7º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

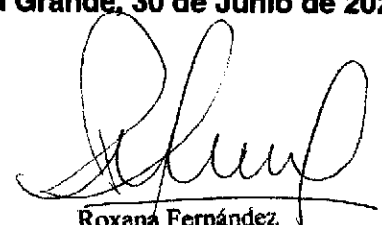
Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 30 de Junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 11425/2026


Nazareno Cebalveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

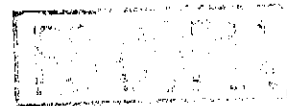



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA- HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente **Baeza Fabián DNI N°24.644.498**, debe viajar a la Localidad de Maquinchao partiendo desde la Localidad el día 04 de Julio del corriente Año a las 05:00 Hs y regresando el día 05 de Julio del corriente Año en horas de la tarde

Que deberá trasladar al Equipo de Handball Masculino de la Escuela Municipal para participar de un Torneo Regional en dicha Localidad

Que a sus efectos de solventar los gastos de viáticos y movilidad, es factible hacer entrega de la suma de \$ 738.281,25 (Pesos Setecientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Ocho y Uno con 25/100) a favor del Sr Baeza Fabián en concepto de adelanto a rendir.

Que se debe afectar el Vehículo Oficial Minibús Ivecco Dominio OEC555 que cuenta con Seguro Rivadavia contra todo riesgo

Que se debe autorizar a la Comisión oficial correspondiente

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente

Por ello: y en uso de las facultades delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la Localidad de Maquinchao el día 04 de Julio del corriente Año al Agente Municipal Baeza Fabián DNI N° 24.644.498 (Chofer) en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Ordenar el pago de la Suma de \$ 738.281,25 (Pesos Setecientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Ocho y Uno con 25 /100) a favor del Sr Baeza Fabián para gastos de Viáticos y Movilidad

Artículo 3°: Por contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente. -

Artículo 4°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 5°: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes. -

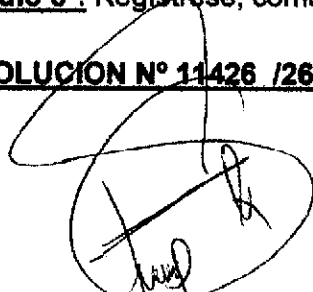
Artículo 6°: Afectar el vehículo Oficial Minibús Ivecco Dominio OEC555 que cuenta con Seguro Rivadavia, para realizar la presente comisión, cuyos datos están explícitos en los considerandos. -

Artículo 7°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal

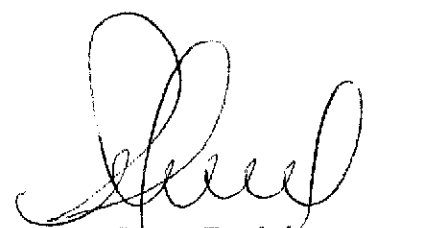
Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 11426 /26

Sierra Grande 30 de 06 de 2026


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



CONVENIO DE BECA DE CAPACITACION.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca s/n, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora Roxana Celia Fernández con DNI N° 20.336.134 Intendente Municipal en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y por la otra la Señorita López Fernández Valentina de nacionalidad Argentina, con DNI N° 41.358.729 con domicilio real en Balneario Playas Doradas, Quilimbay y Panopea en adelante "LA BECARIA", convienen celebrar el presente Convenio de Beca, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL MUNICIPIO concede a LA BECARIA, en el marco de la Ordenanza N° 441/04, una Beca cuyo objetivo es la formación y capacitación personal de EL BECARIO en el ámbito de la Municipalidad de Sierra Grande.

SEGUNDA: La capacitación de LA BECARIA se realizará a través de la práctica de campo y la asistencia a los cursos teóricos-prácticos que al efecto se dicten. El MUNICIPIO indicará las circunstancias de modo y lugar en que LA BECARIA deberá desempeñar sus tareas, facultando al efecto al responsable del área pertinente para la asignación específica de las mismas.

TERCERA: LA BECARIA prestara servicios como Talleristas en el programa "Crecer Sumando" en Balneario Playas Doradas dependiendo de la Subsecretaria de Cultura no pudiendo la carga horaria exceder de Cuatro (04) horas diarias ni de 20 horas semanales.

CUARTA: El plazo de duración del presente Convenio de Beca se establece a partir del 01 de junio de 2026 operando su vencimiento de pleno derecho el 30 de noviembre 2026.

QUINTA: El MUNICIPIO contribuirá con un estímulo a favor de LA BECARIA de Pesos Doscientos cuarenta Mil (\$ 240.000.-) mensuales, hasta la finalización del presente Convenio o hasta que el mismo se extinga por cualquier eventualidad.

SEXTA: El presente Convenio no implica relación laboral alguna, por ende, EL MUNICIPIO no asume ninguna obligación laboral o previsional. LA BECARIA no podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido, de lo cual se notifica expresamente al suscribir el presente.

SEPTIMA: En caso de que LA BECARIA no cumpliera fielmente con las obligaciones y condiciones del presente Convenio, incurriera en inasistencias injustificadas o llegadas tardes; o si el funcionamiento del Programa y/o los intereses del MUNICIPIO se vieran afectadas por exclusiva culpa de LA BECARIA, el MUNICIPIO podrá dejar sin efecto el presente convenio, sin obligación indemnizatoria alguna a favor de LA BECARIA.

OCTAVA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los arribas indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Sierra Grande, a los 04 días del mes de junio de 2026-

LOPEZ FERNANDEZ VALENTINA
DNI N° 41.358.729



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

Que por ordenanza Municipal N° 441/04 se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal al Otorgamiento de Becas de Capacitación de personas ya sea en Servicios, Investigación, Administración General y otros, y,

CONSIDERANDO:

Que se han detectado distintas necesidades en el ámbito Municipal.

Que a tal efecto el Municipio otorga una Beca a la Señorita López Fernández Valentina con DNI N° 41.358.729 para desarrollar capacitación dependiendo de la Subsecretaría de Cultura -

Que a todos sus efectos debe dictarse Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos otorgamiento de Beca de Capacitación entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señorita López Fernández Valentina con DNI N° 41.358.729 en un todo de acuerdo expresado en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a la cláusula 5° del documento aprobado por el Art. N° 1 de la presente imputando el Gasto a la Partida: **SUBSECRETARIA DE CULTURA – TRANSFERENCIA – BECAS DE CAPACITACION.** -

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: Refrenda la presente la señora Secretaria de Gobierno-

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

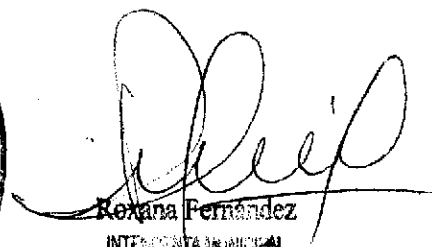
Sierra Grande, 30 de junio de 2026-

RESOLUCIÓN N° 11427 /2026-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO

Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

CONVENIO DE BECA DE CAPACITACION.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca s/n, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora Roxana Celia Fernández con DNI N° 20.336.134 Intendente Municipal en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y por la otra la Señorita Arandia Lucero Paula Antonela de nacionalidad Argentina, con DNI N° 41.358.729 con domicilio real en Balneario Playas Doradas, Farito 240 en adelante "LA BECARIA", convienen celebrar el presente Convenio de Beca, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL MUNICIPIO concede a LA BECARIA, en el marco de la Ordenanza N° 441/04, una Beca cuyo objetivo es la formación y capacitación personal de EL BECARIO en el ámbito de la Municipalidad de Sierra Grande.

SEGUNDA: La capacitación de LA BECARIA se realizará a través de la práctica de campo y la asistencia a los cursos teóricos-prácticos que al efecto se dicten. El MUNICIPIO indicará las circunstancias de modo y lugar en que LA BECARIA deberá desempeñar sus tareas, facultando al efecto al responsable del área pertinente para la asignación específica de las mismas.

TERCERA: LA BECARIA prestara servicios como Talleristas en el programa "Crecer Sumando" en Balneario Playas Doradas dependiendo de la Subsecretaria de Cultura no pudiendo la carga horaria exceder de Cuatro (04) horas diarias ni de 20 horas semanales.

CUARTA: El plazo de duración del presente Convenio de Beca se establece a partir del 01 de junio de 2026 operando su vencimiento de pleno derecho el 30 de noviembre 2026.

QUINTA: El MUNICIPIO contribuirá con un estímulo a favor de LA BECARIA de Pesos Doscientos cuarenta Mil (\$ 240.000.-) mensuales, hasta la finalización del presente Convenio o hasta que el mismo se extinga por cualquier eventualidad.

SEXTA: El presente Convenio no implica relación laboral alguna, por ende, EL MUNICIPIO no asume ninguna obligación laboral o previsional. LA BECARIA no podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido, de lo cual se notifica expresamente al suscribir el presente.

SEPTIMA: En caso de que LA BECARIA no cumpliera fielmente con las obligaciones y condiciones del presente Convenio, incurriera en inasistencias injustificadas o llegadas tardes; o si el funcionamiento del Programa y/o los intereses del MUNICIPIO se vieran afectadas por exclusiva culpa de LA BECARIA, el MUNICIPIO podrá dejar sin efecto el presente convenio, sin obligación indemnizatoria alguna a favor de LA BECARIA.

OCTAVA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los arribas indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Sierra Grande, a los 04 días del mes de junio de 2026-

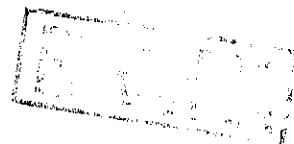
ARANDIA LUCERO PAULA ANTONELA
DNI N° 43.892.453



Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

Que por ordenanza Municipal N° 441/04 se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal al Otorgamiento de Becas de Capacitación de personas ya sea en Servicios, Investigación, Administración General y otros, y,

CONSIDERANDO:

Que se han detectado distintas necesidades en el ámbito Municipal.

Que a tal efecto el Municipio otorga una Beca a la Señorita Arandia Lucero Paula Antonela con DNI N° 43.892.453 para desarrollar capacitación dependiendo de la Subsecretaria de Cultura -

Que a todos sus efectos debe dictarse Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar en todos sus términos otorgamiento de Beca de Capacitación entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señorita Arandia Lucero Paula Antonela con DNI N° 43.892.453 en un todo de acuerdo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a la cláusula 5º del documento aprobado por el Art. N° 1 de la presente imputando el Gasto a la Partida: **SUBSECRETARIA DE CULTURA – TRANSFERENCIA – BECAS DE CAPACITACION.** -

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: Refrenda la presente la señora Secretaria de Gobierno-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 11428 /2026-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

CONVENIO DE BECA DE CAPACITACION.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca s/n, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora Roxana Celia Fernández con DNI N° 20.336.134 Intendente Municipal en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y por la otra el Señor Airalde Hugo Ariel de nacionalidad Argentina, con DNI N° 46.258.243 con domicilio real en Balneario Playas Doradas Quilimbay 270, en adelante "EL BECARIO", convienen celebrar el presente Convenio de Beca, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL MUNICIPIO concede a EL BECARIO, en el marco de la Ordenanza N° 441/04, una Beca cuyo objetivo es la formación y capacitación personal de EL BECARIO en el ámbito de la Municipalidad de Sierra Grande.

SEGUNDA: La capacitación de EL BECARIO se realizará a través de la práctica de campo y la asistencia a los cursos teóricos-prácticos que al efecto se dicten. El MUNICIPIO indicará las circunstancias de modo y lugar en que EL BECARIO deberá desempeñar sus tareas, facultando al efecto al responsable del área pertinente para la asignación específica de las mismas.

TERCERA: EL BECARIO prestara servicio como Profesor de la Escuela Municipal de Básquet Juvenil dependiendo de la Subsecretaría de Deporte no pudiendo la carga horaria exceder de Cuatro (04) horas diarias ni de 20 horas semanales.

CUARTA: El plazo de duración del presente Convenio de Beca se establece a partir del 01 de junio de 2026 operando su vencimiento de pleno derecho el 30 de noviembre 2026.

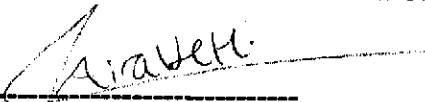
QUINTA: El MUNICIPIO contribuirá con un estímulo a favor de EL BECARIO de Pesos Doscientos cuarenta Mil (\$240.000-) mensuales, hasta la finalización del presente Convenio o hasta que el mismo se extinga por cualquier eventualidad.

SEXTA: El presente Convenio no implica relación laboral alguna, por ende, EL MUNICIPIO no asume ninguna obligación laboral o previsional. EL BECARIO no podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido, de lo cual se notifica expresamente al suscribir el presente.

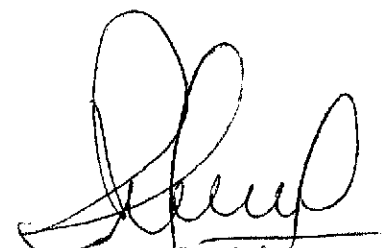
SEPTIMA: En caso de que EL BECARIO no cumpliera fielmente con las obligaciones y condiciones del presente Convenio, incurriera en inasistencias injustificadas o llegadas tardes; o si el funcionamiento del Programa y/o los intereses del MUNICIPIO se vieran afectadas por exclusiva culpa de EL BECARIO, el MUNICIPIO podrá dejar sin efecto el presente convenio, sin obligación indemnizatoria alguna a favor de EL BECARIO.

OCTAVA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los arribas indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Sierra Grande, a los 5 días del mes de junio de 2026-


AIRALDE HUGO ARIEL
DNI N° 46.258.243




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

Que por ordenanza Municipal N° 441/04 se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal al Otorgamiento de Becas de Capacitación de personas ya sea en Servicios, Investigación, Administración General y otros, y,

CONSIDERANDO:

Que se han detectado distintas necesidades en el ámbito Municipal.

Que a tal efecto el Municipio otorga una Beca al Señor Airalde Hugo Ariel con DNI N° 46.258.243 para desarrollar capacitación en la Subsecretaría de Deporte.

Que a todos sus efectos debe dictarse Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar en todos sus términos otorgamiento de Beca de Capacitación entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor Airalde Hugo Ariel con DNI N° 46.258.243 en un todo de acuerdo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a la cláusula 5º del documento aprobado por el Art. N° 1 de la presente imputando el Gasto a la Partida: **SUBSECRETARIA DE DEPORTE – TRANSFERENCIA – BECAS DE CAPACITACION.** -

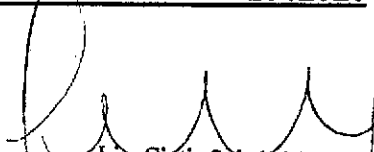
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.

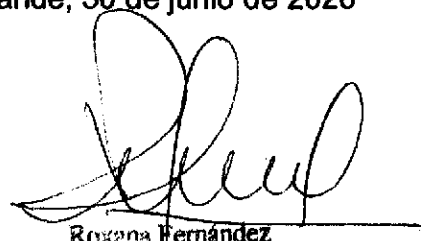
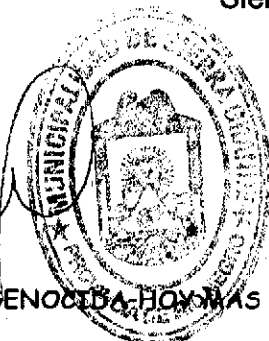
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 30 de junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 11429 /2026



Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
SECRETARIA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

*A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

CONVENIO DE BECA DE CAPACITACION.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca s/n, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora Roxana Celia Fernández con DNI N° 20.336.134 Intendente Municipal en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y por la otra el Señor Barragán Villagra Lucas Alexis de nacionalidad Argentina, con DNI N° 49.030.436 con domicilio real en Barrio 9 de julio escalera 10 dpto. C en adelante "EL BECARIO", convienen celebrar el presente Convenio de Beca, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL MUNICIPIO concede a EL BECARIO, en el marco de la Ordenanza N° 441/04, una Beca cuyo objetivo es la formación y capacitación personal de EL BECARIO en el ámbito de la Municipalidad de Sierra Grande.

SEGUNDA: La capacitación de EL BECARIO se realizará a través de la práctica de campo y la asistencia a los cursos teóricos-prácticos que al efecto se dicten. El MUNICIPIO indicará las circunstancias de modo y lugar en que EL BECARIO deberá desempeñar sus tareas, facultando al efecto al responsable del área pertinente para la asignación específica de las mismas.

TERCERA: EL BECARIO prestara servicio como Monitor de la Escuela Municipal de E.F.I y Gimnasia Artística dependiendo de la Subsecretaria de Deporte no pudiendo la carga horaria exceder de Cuatro (04) horas diarias ni de 20 horas semanales.

CUARTA: El plazo de duración del presente Convenio de Beca se establece a partir del 01 de junio de 2026 operando su vencimiento de pleno derecho el 30 de noviembre 2026.

QUINTA: El MUNICIPIO contribuirá con un estímulo a favor de EL BECARIO de Pesos Doscientos Mil (\$200.000-) mensuales, hasta la finalización del presente Convenio o hasta que el mismo se extinga por cualquier eventualidad.

SEXTA: El presente Convenio no implica relación laboral alguna, por ende, EL MUNICIPIO no asume ninguna obligación laboral o previsional. EL BECARIO no podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido, de lo cual se notifica expresamente al suscribir el presente.

SEPTIMA: En caso de que EL BECARIO no cumpliera fielmente con las obligaciones y condiciones del presente Convenio, incurriera en inasistencias injustificadas o llegadas tardes; o si el funcionamiento del Programa y/o los intereses del MUNICIPIO se vieran afectadas por exclusiva culpa de EL BECARIO, el MUNICIPIO podrá dejar sin efecto el presente convenio, sin obligación indemnizatoria alguna a favor de EL BECARIO.

OCTAVA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los arribas indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Sierra Grande, a los 5 días del mes de junio de 2026-

LUCAS

BARRAGAN VILLAGRA LUCAS ALEXIS
DNI N° 49.030.436



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

Que por ordenanza Municipal N° 441/04 se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal al Otorgamiento de Becas de Capacitación de personas ya sea en Servicios, Investigación, Administración General y otros, y,

CONSIDERANDO:

Que se han detectado distintas necesidades en el ámbito Municipal.

Que a tal efecto el Municipio otorga una Beca al Señor Barragán Villagra Lucas Alexis con DNI N° 49.030.436 para desarrollar capacitación en la Subsecretaría de Deporte.

Que a todos sus efectos debe dictarse Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar en todos sus términos otorgamiento de Beca de Capacitación entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor Barragán Villagra Lucas Alexis con DNI N° 49.030.436 en un todo de acuerdo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a la cláusula 5º del documento aprobado por el Art. N° 1 de la presente imputando el Gasto a la Partida: **SUBSECRETARIA DE DEPORTE – TRANSFERENCIA – BECAS DE CAPACITACION.** -

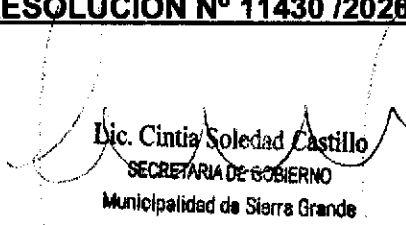
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 30 de junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 11430 /2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El contrato a plazo fijo del Agente Rivero Walter Damián con DNI N° 29.955.654 aprobado por Resolución N° 10821/2026, y,

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta Temporal Rivero Walter Damián con DNI N° 29.955.654 desempeña sus funciones como Sereno en el Obrador Municipal dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que según Memo 021/26 emitido por dicha Secretaria comunica la Baja de contrato a partir del 01 de junio de 2026.

Que, por razones expuestas se le debe efectuar la baja del Plantel Municipal a dicho agente a partir de la fecha mencionada.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Rescindir el Contrato de Plazo Fijo del Agente Municipal de Planta Temporal Rivero Walter Damián con DNI N° 29.955.654 a partir del 01 de junio de 2026, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos,

Artículo 2°: Queda extinguida la relación laboral de pleno derecho, sin necesidad de cursar notificación previa al efecto.

Artículo 3°: Tome conocimiento sueldos y jornales para que proceda en consecuencia.

Artículo 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

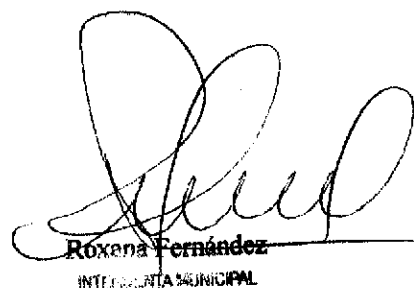
Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande 30 de junio de 2026.

RESOLUCION N° 11431 /2026-


Lio. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

El Título 7, Subrogancia a un Cargo del Escalafón Artículo 120, Inciso a. del Estatuto Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos requiere de un chofer para la Maquina de pala cargadora, para el cumplimiento de funciones que les serán encomendadas de acuerdo a la necesidades del área.

Que se designó al Agente de Planta Temporal Leguizamón Marcos Nahuel con DNI N° 42.849.826 quien reúne las condiciones y compromiso característicos para cubrir el cargo.

Que por lo tanto se debe liquidar el adicional por subrogancia en la categoría Doce (12) a partir del 01 de junio de 2026 y mientras se desempeñe en la función específicamente de chofer.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago del adicional por Subrogancia del agente de Planta Temporal Leguizamón Marcos Nahuel con DNI N° 42.849.826 en el cargo de chofer en la Maquina de pala cargadora, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Hágase efectivo el Adicional por subrogancia en la Categoría Doce (12) a partir del 01 de junio de 2026 y mientras se desempeñe en la función específicamente de chofer.

Artículo 3°: Tome nota de la presente sueldos y jornales a sus efectos

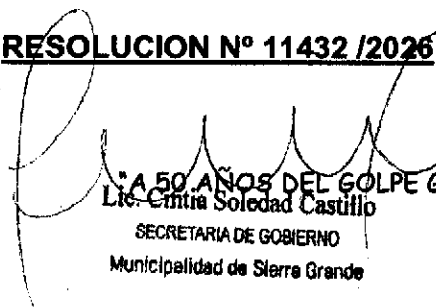
Artículo 4: Notifíquese al agente mencionado dejando constancia de lo actuado en su Legajo personal.

Artículo 5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno-

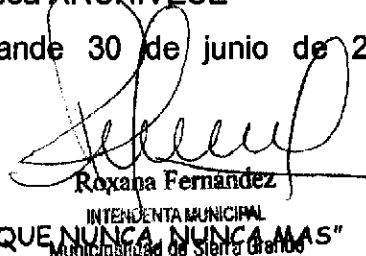
Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE-

Sierra Grande 30 de junio de 2026.

RESOLUCION N° 11432 /2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

Que por Resolución N° 10879/2026 se le concede al Señor Chiaino Alberto Alejandro con DNI N° 36.562.857 una Beca de Capacitación con fecha vigencia desde el 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que según Memo 019/26 informa que se debe dejar sin efecto la beca de Capacitación.

Que por tal motivo se debe proceder a dar de baja a la beca de capacitación del Señor Chiaino Alberto Alejandro con DNI N° 36.562.857 a partir del 01 de junio de 2026 -

Que a sus efectos debe dictarse la norma legal correspondiente.
Por ello. Y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Beca de Capacitación concedida al Señor Chiaino Alberto Alejandro con DNI N° 36.562.857 a partir del día 01 de junio de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento de la presente Contaduría y Tesorería a sus efectos. -

Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de Contralor a sus efectos.

Artículo 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 30 de junio de 2026

RESOLUCION N° 11433 /2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

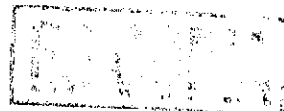



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA -HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



CONVENIO DE BECA DE CAPACITADOR.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca s/n, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora Roxana Cella Fernández con DNI N° 20.336.134 Intendente Municipal en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y por la otra el Señor Ávila Cristian Norberto de nacionalidad Argentina, con DNI N° 22.124.852 con domicilio real en manzana 11 casa 4 de la Localidad de Sierra Grande, en adelante "EL BECARIO", convienen celebrar el presente Convenio de Beca de acuerdo al Convenio firmado con Fundación Juventud Serrana sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL MUNICIPIO concede a EL BECARIO, en el marco de la Ordenanza N° 441/04, una Beca cuyo objetivo es la formación y capacitación personal de EL BECARIO en el ámbito de la Municipalidad de Sierra Grande.

SEGUNDA: La capacitación de EL BECARIO se realizará a través de la práctica de campo y la asistencia a los cursos teóricos-prácticos que al efecto se dicten. El MUNICIPIO indicará las circunstancias de modo y lugar en que EL BECARIO deberá desempeñar sus tareas, facultando al efecto al responsable del área pertinente para la asignación específica de las mismas.

TERCERA: EL BECARIO brindará un Taller de Capacitación de Oficios dependiendo de la Secretaría de Gobierno de acuerdo al Convenio firmado.

CUARTA: El plazo de duración del presente Convenio de Beca se establece a partir del 01 de junio de 2026 operando su vencimiento de pleno derecho el 31 de diciembre de 2026.

QUINTA: El MUNICIPIO contribuirá con un estímulo a favor de EL BECARIO de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-) mensuales, hasta la finalización del presente Convenio o hasta que el mismo se extinga por cualquier eventualidad.

SEXTA: El presente Convenio no implica relación laboral alguna, por ende, EL MUNICIPIO no asume ninguna obligación laboral o previsional. EL BECARIO no podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido, de lo cual se notifica expresamente al suscribir el presente.

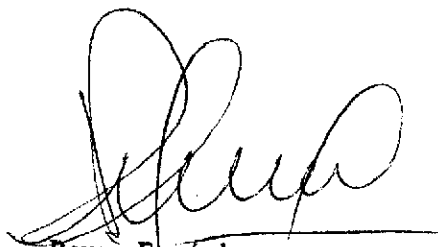
SÉPTIMA: En caso de que EL BECARIO no cumpliera fielmente con las obligaciones y condiciones del presente Convenio, o si el funcionamiento del Programa y/o los intereses del MUNICIPIO se vieran afectadas por exclusiva culpa de EL BECARIO, el MUNICIPIO podrá dejar sin efecto el presente convenio, sin obligación indemnizatoria alguna a favor de EL BECARIO.

OCTAVA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los arribas indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Sierra Grande, a los 15 días del mes de junio de 2026-


AVILA CRISTIAN NORBERTO
DNI N° 22.124.852




Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta Permanente Heredia Peña Sergio Raúl con DNI N° 25.336.925 tiene Veinte (20) días de licencia 2024 y Veintiún (21) días de licencia 2025 -

Que el agente solicita Siete (07) días de licencia 2024.-

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir del 18 de junio de 2026 y hasta 26 de junio de 2026 reintegrándose a sus tareas habituales el 29 de junio de 2026-

Que al agente le quedan pendiente Trece (13) días de licencia del 2024 y Veintiún (21) días de licencia 2025 -

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º Otorgar la Licencia al agente Heredia Peña Sergio Raúl con DNI N° 25.336.925 a partir del 18 de junio de 2026 y hasta el 26 de junio de 2026 reintegrándose a sus tareas habituales el 29 de junio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 11434/2026 -

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

VISTO:

Que por ordenanza Municipal N° 441/04 se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal al Otorgamiento de Becas de Capacitación de personas ya sea en Servicios, Investigación, Administración General y otros, y

CONSIDERANDO:

Que se firmó un Convenio entre el Municipio de Sierra Grande y la Fundación Juventud Serrana.

Que se establece otorgar Becas a Capacitadores para brindar Talleres de Capacitación.

Que a tal efecto el Municipio otorga una Beca al Señor Ávila Cristian Norberto con DNI N° 22.124.852 dependiendo de la Secretaria de Gobierno-

Que a todos sus efectos debe dictarse Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos otorgamiento de Beca de Capacitador entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor Ávila Cristian Norberto con DNI N° 22.124.852 de acuerdo al Convenio firmado con la Fundación Juventud Serrana en un todo de acuerdo expresado en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a la cláusula 5° del documento aprobado por el Art. N° 1 de la presente imputando el Gasto a la Partida: **SECRETARIA DE GOBIERNO- TRANSFERENCIA - BECAS DE CAPACITACION.** -

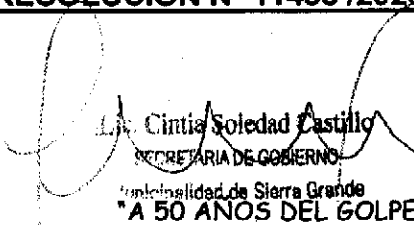
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 30 de junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 11435 /2026-

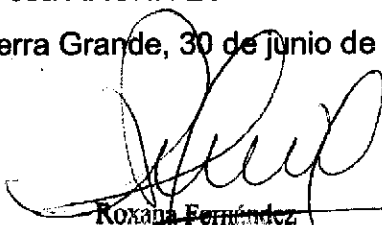

Cintia Soledad Castillo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA"




Roxana Fernández

INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

El título 7, artículo 120, inciso a. del Estatuto Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos desarrolla actividades esenciales para el funcionamiento de los servicios municipales, por lo que resulta necesario fortalecer la organización y funcionamiento de la Secretaría, requiriendo una permanente coordinación de las tareas administrativas y operativas.

Que el crecimiento de las funciones asignadas al área hace necesario asignar a un agente de planta permanente responsabilidades de mayor jerarquía que permitan asistir al Secretario en la planificación, organización, coordinación y supervisión de las actividades de la Secretaría.

Que el agente PEREYRA, Marcelo, Legajo N°142, reúne las condiciones de idoneidad, experiencia y responsabilidad necesarias para el desempeño de dichas funciones.

Que en virtud de las responsabilidades asignadas, corresponde reconocer el adicional por subrogancia previsto en el artículo 120 del Estatuto Municipal, mediante la liquidación de la Categoría 17, mientras subsistan las funciones encomendadas.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Encomendar al agente de Planta Permanente PEREYRA, Marcelo, Legajo N° 142, el desempeño de funciones de coordinación, planificación y asistencia directa a la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, con las responsabilidades inherentes a dichas funciones. en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos. -



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



Artículo 2°: Otorgar al agente el adicional por subrogancia correspondiente a la Categoría 17, a partir del 01 de junio de 2026 y mientras subsistan las funciones asignadas.

Artículo 3°: Tome nota de la presente sueldos y jornales, a sus efectos. -

Artículo 4°: Notifíquese al interesado sobre los alcances de esta norma legal, debiendo dejarse *constancia respectiva en su legajo personal*. -

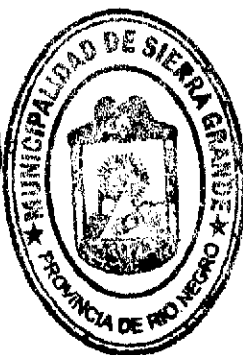
Artículo 5°: Refrenda la presente la Sra. Secretaria de Gobierno.

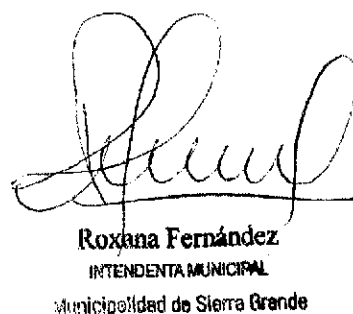
Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 30 DE JUNIO DE 2026.

RESOLUCIÓN Nº 11436/2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y,

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta Temporal Ferreira Joel Emilio con DNI N° 41.193.471 tiene Trece (13) días de licencia 2024 y Catorce (14) días de licencia 2025-

Que el agente solicita Seis (06) de su licencia 2024-

Que es posible otorgarle dicha Licencia, los mismos serán otorgados de manera intermitente en las diferentes semanas de los meses de junio y julio del corriente año.

Que a la agente le quedan pendiente Siete (07) días de licencia 2024 y Catorce (14) días de licencia 2025-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Otorgar la Licencia al agente Ferreira Joel Emilio con DNI N° 41.193.471 los mismos serán otorgados de manera intermitente durante los meses de junio y julio de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

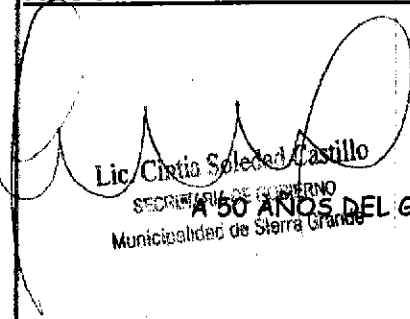
Artículo 2°: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

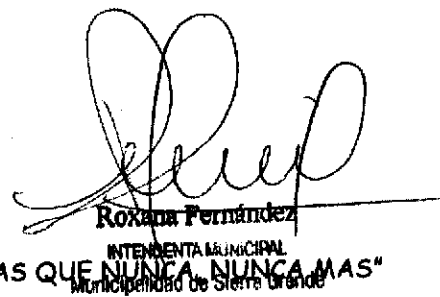
Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 30 de junio de 2026.

RESOLUCION N° 11437 /2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

A 50 AÑOS DEL GOLPE BENEDICTO HOY MAS QUE NUNCA NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

El Estatuto del Empleado Municipal, capítulo XX, que establece el régimen escalafonario de acuerdo a la naturaleza de las funciones de los agentes, y,

CONSIDERANDO:

Que se aprobó la Ordenanza Municipal 1249/17, referente a la recategorización de los agentes que ingresaron a planta permanente.

Que, a los fines de continuar con lo estipulado en la Ordenanza mencionada, corresponde recategorizar a la agente CAÑUMIL, Sandra DNI N.º 21.388.600 legajo N.º 227.

Que es necesario informar que la agente se encuentra encargada del Museo Duamán Ruca por lo cual es quien supervisa los agentes que cumplen allí sus funciones. -

Que actualmente la agente reviste la categoría trece (13) del Agrupamiento Servicios Generales. -

Que se recategorizara a la agente promocionándola de categoría trece (13) a categoría catorce (14), desde el 01 de junio de 2026.-

Que a todos sus efectos debe dictarse la norma legal correspondiente. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo-1º: Promover a la agente CAÑUMIL, Sandra DNI N.º 21.388.600 legajo N.º 227 de categoría trece (13) a categoría catorce (14) desde el 01 de junio de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

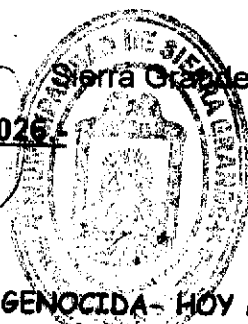
Artículo- 2º: Por la oficina de Coordinación de Organización y Recursos Humanos se procederá a notificar al agente, dejando constancia de lo actuado en su legajo personal. -

Artículo-3º: Refrenda la presente la Señora secretaria de Gobierno. -

Artículo-4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

RESOLUCION N.º 11438 /2026.-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 30 de 06

de 2026.-

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA- HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1626/23 y Su Decreto Promulgatorio N°477/23 por la cual el uso, entrega y rendiciones de Comisiones Oficiales, y,

CONSIDERADO:

Que mediante **Resolución N°11154/26**, fue aprobada la Comisión Oficial para viajar a la localidad de Puerto Madryn al **Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. SIGUERO Gaspar**, no otorgándosele importe de suma alguna para solventar gastos de movilidad y viáticos.

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°5000/S/2026**, al que se encuentra glosada la rendición de gastos y solicitud de reintegro perteneciente al Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Sr. SIGUERO Gaspar,

Que de acuerdo a la liquidación practicada se debe reconocer el pago;

Que sus efectos debe dictarse Resolución,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Reconocer el pago de la suma **\$311.850,00 (Pesos Trescientos Once Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100)** a favor del **Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. SIGUERO Gaspar**, en concepto de reintegro, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE PLANIFICACION INNOVACION Y DESARROLLO – Servicios- Pasajes y Viáticos \$311.850,00.- (Reint.)**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores Mencionados. –

Artículo 4°: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Panificación, Innovación y Desarrollo-

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

SIERRA GRANDE 01 DE 07 DE 2026.-

RESOLUCION N°11437/2026.-

Prof. Gaspar Sigüero
Secretario de Planificación
Innovación y Desarrollo
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA- HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el que se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio fiscal año 2.026, y,

CONSIDERADO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conforma debidamente el **EXPEDIENTE N° 5099/C/2026**, al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentada por el Sr. **Cabrera Lisandro Gastón** de CUIT: 20-31625731-4, por un valor de **\$750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100)**, quien ha realizado, reparación y remodelación en la cocina de la CIC.

Que a su efecto se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de **\$750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100)**, al Sr.: **Cabrera Lisandro Gastón**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE PLANIFICACION INNOVACION Y DESARROLLO – CENTRO INTEGRAL COMUNITARIO -TOTAL \$750.000,00.-**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores Mencionados. –

Artículo 4°: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Panificación, Innovación y Desarrollo-

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

SIERRA GRANDE 01 DE 07 DE 2026.-

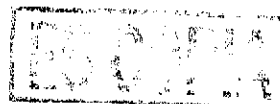
RESOLUCION N° 11440 /2026.-

Prof. Gaspar Siguer
Secretario de Planificación
Innovación y Desarrollo
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

" A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA – HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber los gastos derivados de la compra de insumos para la ejecución de trabajos de reparación por humedad, pintura, reparación de tribunas, vestuarios, marcación de cancha y refacción de baños del gimnasio polideportivo municipal,

Que, en virtud de ello, se conformó el **Expediente N°5110/26 F**, en el cual la firma comercial "**Ferretería Nicosia**" del Sr. Orlando Nicosia con D.N.I. N°27.009.345, efectúa la presentación de la factura N.º 00003-00001308, correspondiente por un monto total de \$ **1.553.148,79** (Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 79/100), en concepto de cobro de factura,

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Reconocer la deuda con la firma comercial del "**Ferretería Nicosia**", del Sr. Orlando Nicosia con D.N.I. N°27.009.345, por un valor total de \$**1.553.148,79** (Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 79/100), en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

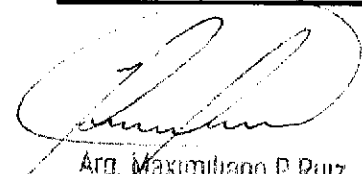
Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA OBRAS PLANEAMIENTO Y URBANISMO-Mantenimiento de Gimnasio- Bienes de Consumo_ Otros no Especifico \$1.553.148,79.-**

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N.º 11441/26


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 01 de 07 de 2.026.-


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DE GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA, MÁS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

Que el Expediente N° 783/1991, relacionado con el lote 13 de la manzana 403, Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande, correspondiente a los adjudicatarios señores: **PAEZ, GLADIS NORMA** con DNI N° 5.185.352, **SODERO, CESAR ARMANDO LORENZO** con DNI N° 26.257.027, **SODERO, PAULA SOLEDAD** con DNI N° 23.657.175 y **SODERO, JORGE MARTIN** con DNI N° 29.454.417.

CONSIDERANDO:

Que la señora **PAEZ, GLADIS NORMA** ha fallecido y en su juicio sucesorio caratulado "**PAEZ, GLADIS NORMA S/ SUCESION INTESTADA**", Expediente número **SA-00040-C-2026**, que tramita por ante el Juzgado Civil, Com, Min y Fam SAO N° 9, a cargo de la Dra. **KOZACZUK, K. Vanesa** Jueza, resuelve que le sucede en carácter de únicos y universales herederos, sus hijos: **SODERO, PAULA SOLEDAD** con DNI N° 23.657.175, **SODERO, CESAR ARMANDO LORENZO** con DNI N° 26.257.027 y **SODERO, JORGE MARTIN** con DNI N° 29.454.417.

Que los herederos han acompañado al expediente administrativo, la Declaratoria de Herederos. -

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente para regularizar la titularidad de dominio.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: Apruébese la transferencia del inmueble, ubicado en Manzana 403 lote 13 de Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande a favor de: **SODERO, PAULA SOLEDAD** con DNI N° 23.657.175, **SODERO, CESAR ARMANDO LORENZO** con DNI N° 26.257.027 y **SODERO, JORGE MARTIN** con DNI N° 29.454.417, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: A partir de la fecha de la presente la recurrente se hará responsable de todos los pagos de los gravámenes que establezcan las Ordenanzas Municipales vigentes.

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento de la presente la Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

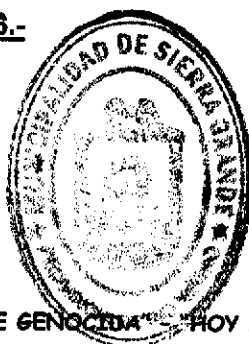
ARTÍCULO 4°: Refrenda la presente señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

ARTUCULO 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 01 de 07 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11442 /2026.-

Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA" "HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N° 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal **Castillo, Carlos**, con DNI N° 21.708.666 deberá viajar a la ciudad de Puerto Madryn a llevar a las profesoras al aeropuerto el día 03 de julio de 2026 en horas del mediodía y estimando su regreso el mismo día en horas de la tarde,

Que el traslado se realizara en el vehículo oficial Renault Kangoo, Dominio AI 097 RJ, que cuenta con Seguro contra todo riesgo de la compañía Seguros Rivadavia, para la realización de la presente comisión,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la ciudad de Puerto Madryn el día 03 de julio de 2026 al Agente Municipal **Castillo, Carlos**, con DNI N° 21.708.666 Legajo N° 298, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Ordenar el pago de la suma de \$316.406,25 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis Con 25/100) a favor del agente municipal Castillo, Carlos, para solventar gastos de movilidad y viáticos. -

Artículo 3°: Por contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente. -

Artículo 4°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 5°: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes. -

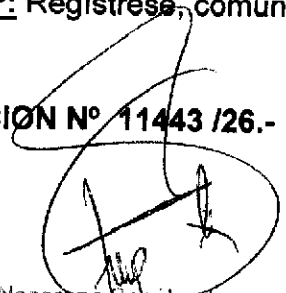
Artículo 6°: Afectar el vehículo oficial Kangoo, Dominio AI 097 RJ, que cuenta con seguro contra todo riesgo de la compañía Seguro Rivadavia para la realización de la presente comisión. -

Artículo 7°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

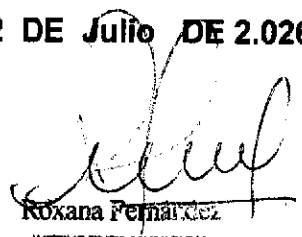
Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 11443 /26.-

SIERRA GRANDE, 02 DE Julio DE 2.026.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA

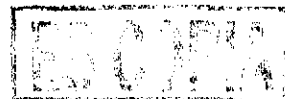



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MÁS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

Que el Expediente N° 638/1988, relacionado con el lote 09 de la manzana 403, Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande, correspondiente a los adjudicatarios señores: **PAEZ, GLADIS NORMA** con DNI N° 5.185.352, **SODERO, CESAR ARMANDO LORENZO** con DNI N° 26.257.027, **SODERO, PAULA SOLEDAD** con DNI N° 23.657.175 y **SODERO, JORGE MARTIN** con DNI N° 29.454.417.

CONSIDERANDO:

Que la señora **PAEZ, GLADIS NORMA** ha fallecido y en su juicio sucesorio caratulado "**PAEZ, GLADIS NORMA S/ SUCESION INTESTADA**", Expediente número **SA-00040-C-2026**, que tramita por ante el Juzgado Civil, Com, Min y Fam SAO N° 9, a cargo de la Dra. KOZACZUK, K. Vanesa Jueza, resuelve que le sucede en carácter de únicos y universales herederos, sus hijos: **SODERO, PAULA SOLEDAD** con DNI N° 23.657.175, **SODERO, CESAR ARMANDO LORENZO** con DNI N° 26.257.027 y **SODERO, JORGE MARTIN** con DNI N° 29.454.417.

Que los herederos han acompañado al expediente administrativo, la Declaratoria de Herederos. -

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente para regularizar la titularidad de dominio.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: Apruébese la transferencia del inmueble, ubicado en Manzana 403 lote 09 de Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande a favor de: **SODERO, PAULA SOLEDAD** con DNI N° 23.657.175, **SODERO, CESAR ARMANDO LORENZO** con DNI N° 26.257.027 y **SODERO, JORGE MARTIN** con DNI N° 29.454.417, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: A partir de la fecha de la presente la recurrente se hará responsable de todos los pagos de los gravámenes que establezcan las Ordenanzas Municipales vigentes.

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento de la presente la Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Refrenda la presente señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

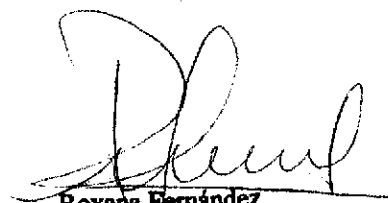
ARTUCULO 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 02 de 07 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11944 /2026.-


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO HOY MAS QUE NUNCA,NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

El expediente N° 1841/M/1974, relacionado con el lote 14 de la manzana 483 de Barrio Industrial de la Localidad de Sierra Grande y las Resoluciones Municipales N° 280/20 SGPYD, 673/20 SGPYD, 4509/21 SGPYD y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las resoluciones ut-supra se realizaron transferencia, aprobación y rectificación del mencionado lote a favor de la Señora **FUNES, JUANA DEL ROSARIO** con DNI N°21.041.567 y del Señor **SANCHEZ, RUBEN CESAR** con DNI N°14.184.985.

Que se ha detectado un error administrativo involuntario en la mención del número de Expediente 1226/B/1974 cuando es 1841/M/1974, iniciado por el señor MARTINEZ, CARLOS ALBERTO.

Que, a los efectos de subsanar el error administrativo, se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: Rectifíquese el error involuntario incurrido en las Resoluciones N° 280/20 SGPYD, 673/20 SGPYD y 4509/21 SGPYD, debiendo consignarse que el numero correcto de Expediente es N°1841/M/1974 correspondiente al lote 14 de la Manzana 483 del Barrio Industrial de la Localidad de Sierra Grande.

ARTICULO 2°: Tome conocimiento de la presente, la Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos. -

ARTICULO 3°: Remítase copia de la presente al interesado para su conocimiento constancia y a las Áreas Municipales que correspondan. -

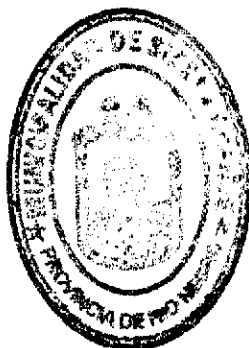
ARTICULO 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

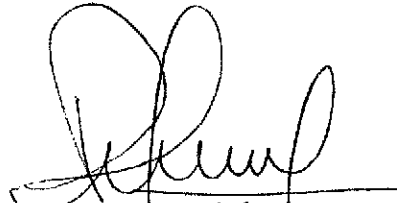
ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, 02 de 07 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11445 /2026.


Arg. Maximiliano P. Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25, por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el ejercicio Fiscal Año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario resguardar los fondos del tesoro Municipal que garantice la solvencia del monto disponible en la Cuenta Corriente Banco Patagonia N.º **294-900001843-000** denominada "RENTAS GENERALES".

Que la sucursal bancaria ofrece la posibilidad de realizar plazos fijos tradicional o precancelable.

Que los valores a acreditar en dicho plazo fijo, tiene por objetivo acrecentar el monto depositado, según las tasas de interés que dicha sucursal ofrece.

Que la propuesta ha sido evaluada y aprobada, teniendo en cuenta los beneficios de realizar la transacción mencionada.

Que, llegado el vencimiento de los mismos, se evaluará los cambios convenientes y/o pertinentes a ese momento.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art.1º: Autorizar a Tesorería Municipal a depositar a "Plazo Fijo", la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100(\$ 350.000.000,00) a 30 días, de la Cuenta Corriente Banco Patagonia N.º **294-900001843-000** denominada "MUNIC. SA GDE. -RENTAS GENERALES", en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Art. 2: Por Contaduría y Tesorería Municipal se realizarán los ajustes que correspondieren. -

Art. 3º: Gírese copia de la presente a las distintas áreas que correspondiesen. -

Art. 4º: Refrenda la presente el Sr Secretario General y Hacienda Municipal. -

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 02 DE JULIO DE 2026.-

RESOLUCION N° 11446/2026

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA... QUE NUNCA, NUNCA MÁS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto de Gasto y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible. -

Que el Equipo de Handball Ocho40 solicitan tres (3) vales de combustible, para viajar a la Localidad de Maquinchao para participar de un torneo de Handball en dicha Localidad

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por tanque lleno de nafta para los vehículos Particulares que a continuación detallo Vargas Sirley Jaqueline DNI N° 33.652.526 vehículo Modelo: Renault Logan Sedan Dominio: AD231EC con Seguro Rivadavia - Gunter Héctor Raúl DNI N° 16.504.164 Vehículo Modelo: Tracker Rural Dominio: AG937DG con Seguro La Segunda - y Castro Olga Iris DNI N° 94.326.053 vehículo Modelo :Ford Eco Sport Titanium Dominio:NBF955 con Seguro Rivadavia

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la entrega de tres vales de combustibles por tanque lleno de nafta a la Señora Vargas Sirley Jaqueline DNI N° 33.652.526 – al Señor Gunter Héctor Raúl DNI N° 16.504.164 y a la Señora Castro Olga Iris DNI N° 94.326.053, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan. -

Artículo 3°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, notifíquese, todo lo que sea, ARCHIVASE. -

Resolución N° 11447/26

Sierra Grande ⁰² de 07 del 2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La disponibilidad transitoria de fondos de la Municipalidad de Sierra Grande y la posibilidad de optimizar su administración mediante instrumentos financieros que permitan obtener rendimientos en beneficio de las finanzas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente adoptar medidas tendientes a optimizar la administración de las disponibilidades financieras transitorias del Municipio, procurando obtener un rendimiento sobre aquellos fondos que no se encuentren afectados a compromisos inmediatos.

Que, a tal efecto, se ha evaluado la posibilidad de constituir una inversión a plazo fijo en el Banco de la Nación Argentina.

Que, para materializar dicha operación, resulta necesario transferir la suma de PESOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$1.500.000.000) desde la Cuenta Corriente de Rentas Generales N.º 900001843 hacia la Cuenta Oficial N.º 34155060003498, ambas de titularidad de la Municipalidad de Sierra Grande.

Que, la operación tiene por finalidad procurar un rendimiento financiero sobre disponibilidades transitorias, preservando los recursos necesarios para atender las obligaciones y compromisos financieros del Municipio.

Que, corresponde adoptar las medidas administrativas y contables necesarias para instrumentar la operación.

Que, a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

R E S U E L V E

ART N°1: Autorizar a Tesorería Municipal a efectuar una transferencia de fondos por la suma total de \$1.500.000.000 (Pesos Mil Quinientos Millones) desde la Cuenta Corriente de Rentas Generales N° 900001843 hacia la Cuenta Oficial N° 34155060003498, ambas a nombre de la Municipalidad de Sierra Grande, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

ART. N°2: Por Contaduría y Tesorería Municipal se realizarán los ajustes que correspondieren. -

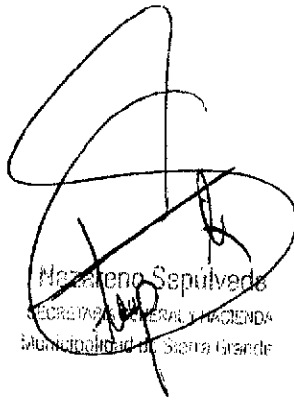
ART. N°3: Por Tesorería Municipal se hará efectiva la transferencia de los valores mencionados. -

Artículo N° 4: Refrenda la presente el señor Secretario General y Hacienda Municipal.

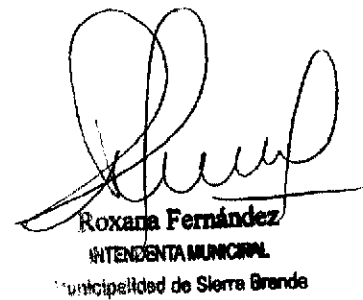
Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

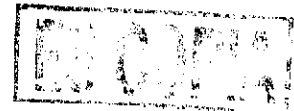
SIERRA GRANDE, 02 DE JULIO DE 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11448/2026


Moisés Sepúlveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida Presupuestaria para absorber distintos gastos,

Que a tal fin se conformó el Expediente N°5118/26 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por "LA ROTONDA SRL" por un valor total de \$2.750.123,17(Pesos Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil Ciento Veintitrés con 17/100),

Que los valores mencionados representan pago del consumo de combustibles y lubricantes de los vehículos municipales desde el 24/06/26 al 29/06/26,

Que a sus efectos se debe dictar el Instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Reconocer la deuda por un monto total de de \$2.750.123,17(Pesos Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil Ciento Veintitrés con 17/100), a la firma "LA ROTONDA SRL", en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **Secretaria de Gobierno – BC – Combustibles y Lubricantes \$54.006,04; Secretaria de Gobierno – Transferencias – Ayudas a personas \$147.000,00; Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – BC – Combustibles y Lubricantes \$92.543,08; Sub Secretaria de Cultura – BC – Combustibles y Lubricantes \$42.700,00; Sub Secretaria de Turismo – BC – Combustibles y Lubricantes \$172.022,97; Sub Secretaria de Deportes – BC – Combustibles y Lubricantes \$105.158,91; Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanismo – BC – Combustibles y Lubricantes \$183.199,95; Secretaría de Servicios y espacios Públicos – Bienes de Uso – Reparación de calles de ripio SG \$699.219,01; Secretaria de Servicios y espacios Públicos – Bienes de Uso – Obras Varías – SG \$99.334,11; Sub Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable – BU – Forestación y riego SG \$588.049,09; Secretaria de Servicios y Espacios Públicos – Servicios de Recolección de residuos SG – BC – Combustibles y Lubricantes \$566.890,01.-**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

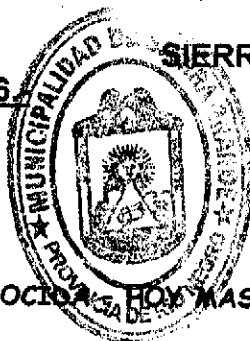
Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCION N°: 11408/26

SIERRA GRANDE, 02 DE 07 DE 2026.-

Nazarena Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL HACIENDA



Roxana Fernández

INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA NUNCA MAS"



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **ABALLAY MAGALI CRISTINA GRISEL** DNI N° 30.114.101 solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de pasajes y estadía.-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N° 5133/2026** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica de la Sra. **ABALLAY MAGALI CRISTINA GRISEL** por un valor de **\$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100)**, que se le haga efectivo el Pago **ALIAS:magui.arte.taller.-**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de **\$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100)**, a la Sra. **ABALLAY MAGALI CRISTINA GRISEL** DNI N° 30.114.101, en concepto de Ayuda Económica para cubrir parte del pago de gastos de pasajes y estadía en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Familias NBI – Transferencias – Ayudas a personas: \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100),.-**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 02 de 07 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11450/2026.-

Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande

Nazareno Sepulveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **LOPEZ GORDILLO VILMA EUGENIA** DNI N° 24.020.122 solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de Salud.-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N° 5134/2026** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica de la Sra. **LOPEZ GORDILLO VILMA EUGENIA** por un valor de **\$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100)**, que se le haga efectivo el Pago **ALIAS:vilma.mp.25.-**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de **\$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100)**, a la Sra. **LOPEZ GORDILLO VILMA EUGENIA** DNI N° 24.020.122, en concepto de Ayuda Económica para cubrir parte del pago de gastos de Salud en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Familias NBI – Transferencias – Ayudas a personas: \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100),.-**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCIÓN N° 11451/2026.-

Sierra Grande, 02 de 07 de 2026.-

Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Fernandez
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Baeza Fabián con DNI N° 24.644.498 , debe viajar a la Localidad de Valcheta , partiendo desde la Localidad el día 10 de Julio del corriente Año a las 08:00 Hs y estimando su regreso el mismo día en horas de la tarde,

Que deberá trasladar al Ballet del (IFDC) Instituto de Formación Docente Continua, para participar de la Fiesta Nacional de La Matra a la cual fueron invitados

Que a sus efectos de solventar los gastos de viáticos y movilidad, es factible hacer entrega la suma de \$ 316.406,25 (Pesos Trecientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) a favor del Sr. Baeza Fabián en concepto de adelanto a rendir,

Que se debe afectar el Vehículo Oficial Minibús Ivecco Dominio OEC555 que cuenta con Seguro Rivadavia contra todo riesgo,

Que se debe autorizar a la Comisión oficial correspondiente,

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente

Por ello: y en uso de las facultades delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la Localidad de Valcheta el día 10 de Julio del corriente Año, al Agente Municipal Baeza Fabián DNI N° 24.644.498 (Chofer) en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°: Ordenar el pago de la Suma de \$ 316.406,25 (Pesos Trecientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) a favor del Sr. Baeza Fabián para solventar gastos de viáticos y movilidad

Artículo 3°: Por contaduría Municipal se confesionara la orden de pago correspondiente. -

Artículo 4°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 5°: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes.-

Artículo 6°: Afectar el vehículo Oficial Minibús Ivecco Dominio OEC555 que cuenta con Seguro Rivadavia, para realizar la presente comisión, cuyos datos están explícitos en los considerandos.-

Artículo 7°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 11452/26

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL HACIENDA

Municipalidad de Sierra Grande

Sierra Grande 02 de 07 de 2026

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente **Diaz Daniel** con D.N.I N° 36.321.757 debe viajar a la Localidad de Lamarque partiendo desde la Localidad el día 11 de Junio del corriente Año a las 13:00 Hs y regresando a la Localidad el 12 de Julio del corriente Año en horas de la tarde

Que deberá trasladar al Ballet "Somos Danza" para participar de una Peña Folklorica que se llevara a cabo en dicha Localidad, a la cual fueron invitados.-

Que a sus efectos de solventar los gastos de viáticos y movilidad, es factible hacer entrega de la suma de \$738.281,25 (Pesos Setecientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Uno con 25/100) a favor del Sr Diaz Daniel, en concepto de adelanto a rendir.

Que se debe afectar el Vehículo Oficial Minibús Ivecco Dominio OEC555 que cuenta con Seguro Rivadavia contra todo riesgo

Que se debe autorizar a la Comisión oficial correspondiente

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente

Por ello: y en uso de las facultades delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la Ciudad de Viedma el día 28 de Junio del 2026 al Agente Municipal **Diaz Daniel** con D.N.I N° 36.321.757 (Chofer), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos

Artículo 2º: Ordenar el pago de la Suma de \$ 738.281,2 8 (Pesos Setecientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Uno con 25/100) a favor del Sr Diaz Daniel para gastos de Viáticos y Movilidad

Artículo 3º: Por contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente. -

Artículo 4º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

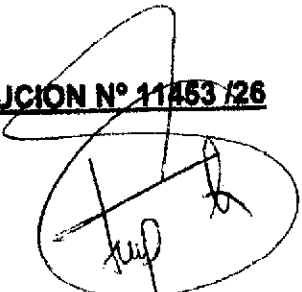
Artículo 5º: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes. -

Artículo 6º: Afectar el vehículo Oficial Minibús Ivecco Dominio OEC555 que cuenta con Seguro Rivadavia, para realizar la presente comisión, cuyos datos están explícitos en los considerandos. -

Artículo 7º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 11453 /26


Nazareno Sepúlveda

SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 02 de 07 de 2026


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Orden de Pago

ROXANA
C. FERNANDEZ
Impreso por VISAGUIRRE

ID Orden / Liq.: 35135
 Fecha: 02/07/2026
 Numero: 1982
 Unidad Adm.: Administracion Central
 Nro.Expediente
 Auxillar Ext.: -
 Cuenta Corriente 10718 SUELDOS
 Observaciones: AJUSTE HORAS EXTRAS.-

Tipo :CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio
 Importe 157.984,74
 Importe Retencione 28.902,19
 Importe Anticipos 0,00
 Importe a Pagar : 129.082,55

Comprobantes Gasto

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
30015	30012	02/07/2026	157.984,74	157.984,74			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones

Partida

12100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		129.082,55
Importe Total Partida 12100 - Retribuciones del cargo :				129.082,55

12500 - Contribuciones patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		28.902,19
Importe Total Partida 12500 - Contribuciones patronales :				28.902,19
Importe Total :				157.984,74

Imputaciones por Fuente Financiamiento

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal				157.984,74	100,00
Importe Total :				157.984,74	

Retenciones

ID Retención	Descripción	Importe
27	RET COPA IPROSS	8.035,78
36	RET COPA HORIZONTE ART	5.986,16
40	SUP CONTRIBUCIONES PATRONAL	13.880,25
Importe Total :		28.902,19

ROXANA C. FERNANDEZ



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

La Resolución N°11310/26 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN DE AJUSTE HORAS EXTRAS DEL AGENTE LARROSA MAYRA VANINA** por la suma de **\$157.984,74** correspondiente al **MES DE JUNIO 2026**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°.- Apruébese la Liquidación de Ajuste de Horas Extras del Agente Larrosa Mayra Vanina, correspondiente al **Mes de JUNIO 2026**, como así también su pago por la suma de **\$ 157.984,74** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. –

Art. 2°.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas **RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 129.082,55- CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 28.902,19-**

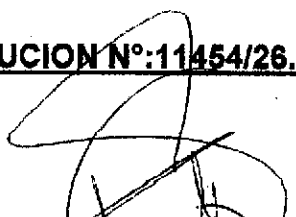
Art. 3°.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea **ARCHÍVESE.-**

SIERRA GRANDE, 02 DE JULIO DEL 2026.-

RESOLUCION N°:11454/26.-


Nazario Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

1976-2026 ASESORES DEL GOBIERNO CIVICO MILITAR "NUNCA MAS"



Orden de Pago



ID Orden / Liq. : 35146

Fecha : 02/07/2026

Numero : 1993

Unidad Adm. : Administracion Central

Nro.Expediente

Auxiliar Ext. : -

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : AJUSTE SAC PEREZ MOLINA.-

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 205.177,48

Importe Retencione 66.559,51

Importe Anticipo 0,00

Importe a Pagar : 138.617,97

Comprobantes Gasto

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
30026	30023	02/07/2026	205.177,48	205.177,48			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones

Partida

12300 - Sueldo anual complementario

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		167.666,13
Importe Total Partida 12300 - Sueldo anual complementario :				167.666,13

12500 - Contribuciones patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		37.511,35
Importe Total Partida 12500 - Contribuciones patronales :				37.511,35
Importe Total :				205.177,48

Imputaciones por Fuente Financiamiento

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal				205.177,48	100,00
Importe Total :				205.177,48	

Retenciones

ID Retención	Descripción	Importe
27	RET COPA IPROSS	18.443,28
29	RET COPA IAPS SEGURO DE VIDA	3.898,24
36	RET COPA HORIZONTE ART	7.745,58
38	SUP APORTES PERSONAL	18.443,27
40	SUP CONTRIBUCIONES PATRONAL	18.029,14
Importe Total :		66.559,51



Orden de Pago

Impreso por: VISAGUIRRE
Continuación de Orden de Pago Nro. 1993

ID Orden / Liq. : 35146

Fecha : 02/07/2026

Numero : 1993

Unidad Adm. : Administracion Central

Nro.Expediente

Auxiliar Ext. : -

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : AJUSTE SAC PEREZ MOLINA.-

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

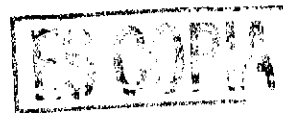
Importe 205.177,48

Importe Retencione 66.559,51

Importe Anticipos 0,00

Importe a Pagar : 138.617,97

ROXANA C. FERNANDEZ



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Resolución N°11310/26 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN DE AJUSTE SAC DEL AGENTE PEREZ MOLINA MAIRA NOEMI** por la suma de **\$205.177,48** correspondiente al **MES DE JUNIO 2026**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°.- Apruébese la Liquidación de Ajuste Sac del Agente Perez Molina Maira Noemi, correspondiente al **Mes de JUNIO 2026**, como así también su pago por la suma de **\$ 205.177,48** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. –

Art. 2°.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas **SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO \$ 167.666,13- CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 37.511,35-**

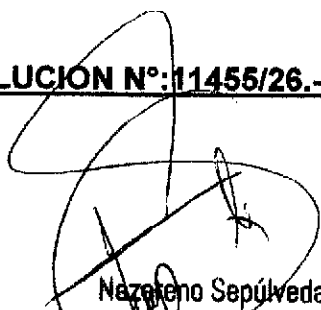
Art. 3°.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

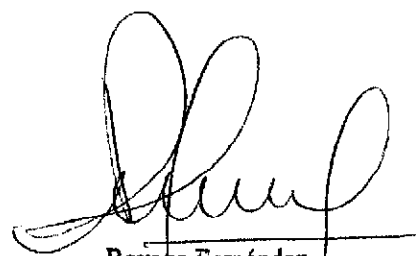
Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 02 DE JULIO DEL 2026.-

RESOLUCION N°:11455/26.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026- A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR""NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25, por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el ejercicio Fiscal Año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario resguardar los fondos del tesoro Municipal que garantice la solvencia del monto disponible en la Cuenta N.º 34155060003498, Banco Nación.

Que la sucursal bancaria ofrece la posibilidad de realizar plazos fijos tradicional o precancelable.

Que los valores a acreditar en dicho plazo fijo, tiene por objetivo acrecentar el monto depositado, según las tasas de interés que dicha sucursal ofrece.

Que la propuesta ha sido evaluada y aprobada, teniendo en cuenta los beneficios de realizar la transacción mencionada.

Que, llegado el vencimiento de los mismos, se evaluará los cambios convenientes y/o pertinentes a ese momento.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1º: Autorizar a la Tesorería Municipal a depositar a **Plazo Fijo** de la Cuenta N.º 34155060003498 los siguientes importes, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos:

- La suma de **Pesos Quinientos Millones con 00/100 (\$ 500.000.000,00)** por un plazo de 60 días.
- La suma de **Pesos Mil Millones con 00/100 (\$ 1.000.000.000,00)** por un plazo de 180 días.

Art. 2: Por Contaduría y Tesorería Municipal se realizarán los ajustes que correspondieren. -

Art. 3º: Gírese copia de la presente a las distintas áreas que correspondiesen. -

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

Art. 4°: Refrenda la presente el Sr Secretario General y Hacienda Municipal. -

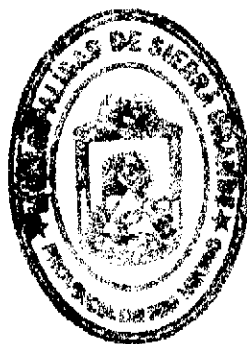
ES COPIA

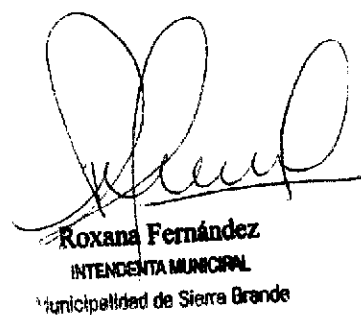
Art. 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 03 DE JULIO DE 2026.-

RESOLUCION N° 11456/2026


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25, por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N.º 2141/2026** al cual se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentada por la Sra. **CAMBA, María Ester** con **CUIT N.º 27-16024018-6**, por un valor de **\$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100)**, quien ha prestado

Que el valor mencionado corresponde a servicio de alojamiento los días 29,30 de Junio y los días 1,2 y 3 de Julio del corriente año a capacitadores de los cursos de cocina dictados en la CIC,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100)**, a la Sra. **CAMBA, María Ester** en concepto de Cobro de Factura en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO – SERVICIOS – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – TOTAL: \$350.000,00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 03 de 07 de 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 11457/2026

Prof. Gaspar Sigüero
Secretaría de Planificación
Innovación y Desarrollo
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA – HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **CAYUQUEO YANINA MARILU** DNI N° 32.057.138 solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de Salud.-

Que a tal fin se conformó el Expediente N° 5136/2026 al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica de la Sra. **CAYUQUEO YANINA MARILU** por un valor de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), que se le haga efectivo el Pago **ALIAS:Yanina.cayu12.-**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), a la Sra. **CAYUQUEO YANINA MARILU** DNI N° 32.057.138, en concepto de Ayuda Económica para cubrir parte del pago de gastos de Salud en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Familias NBI – Transferencias – Ayudas a personas: \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100),.-**

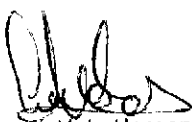
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

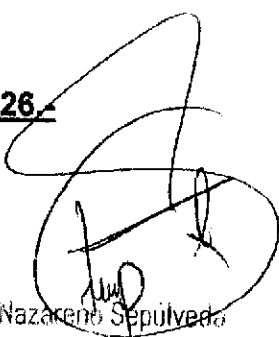
Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

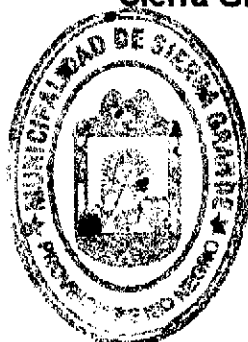
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

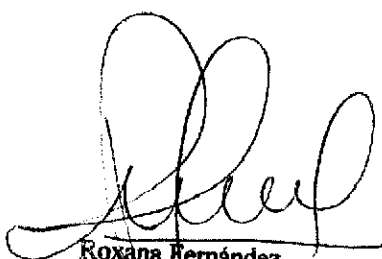
RESOLUCIÓN N° 11458/2026.-

Sierra Grande, 03 de 07 de 2026.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio Nº 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **ZUBIRI, Cristina** con D.N.I Nº 25.405.094 solicita por nota, una ayuda económica por razones de salud.-

Que, a tal fin se conformó el **Expediente Nº 5143/26** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora **ZUBIRI, Cristina** por un valor de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a la Señora **ZUBIRI, Cristina**, con D.N.I Nº 25.405.094 en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO - Transferencias – Ayudas a Personas \$100.000,00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

Sierra Grande, 03 de julio de 2026.

Resolución N°11459/26 -

Lic. Cintia Soledad Ceballos
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor **CASTILLO, Darian** con D.N.I N° 40.838.189 solicita por nota, una ayuda económica para cubrir necesidades básicas en su hogar.-

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N° 5144/26** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica del Señor **CASTILLO, Darian** por un valor de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) al Señor **CASTILLO, Darian**, con D.N.I N°40.838.189 en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO - Transferencias – Ayudas a Personas \$100.000,00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

Sierra Grande, 03 de julio de 2026.

Resolución N°11460/26 -



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1626/23 y su Decreto Promulgatorio N°477/23, y, por la cual se regula el uso, entrega y rendiciones de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que se ha conformado el Expediente N°5096/26 al que se encuentra glosado la rendición de gastos presentado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes, Prof. Lusarreta Roberto Edison, DNI N°20.124.100.-

Que en oportunidad por Resolución N°11210/26 fue aprobada la Comisión Oficial para viajar a la Ciudad de Buenos Aires, a participar del "Lanzamiento Oficial de la Temporada de Invierno 2026 – Rio Negro Turismo" .-

Que se le realizo un adelanto a rendir por la suma de \$1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100) a favor del Sr. Secretario de Turismo, Cultura y Deportes, para solventar gastos de movilidad y viáticos. -

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de \$1.945.250,00 (Pesos Un Millón Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100)- debiendo reintegrar a favor del comisionado la suma de \$745.250,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100)-

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la rendición de gastos presentado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes, Prof. Lusarreta Roberto Edison, por un valor de \$1.945.250,00 (Pesos Un Millón Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), debiendo reintegrar a favor del comisionado la suma de \$745.250,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100) en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos .-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, imputando el pago a la partida: SUBSECRETARIA DE TURISMO – SERVICIOS – PASAJES Y VIATICOS \$1.200.000,00 (AR) - \$359.250,00 (REINTEGRO) – OTROS PASAJES Y VIATICOS \$386.000,00 (REINTEGRO) – TOTAL \$1.945.250,00 (RG).-

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se realizarán los ajustes a que hubiere lugar.-

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y de Hacienda Municipal.-

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 1461 /26

Nazareta Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

SIERRA GRANDE, 03 DE OCT DEL 2026.-

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25, por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber los gastos derivados de la adquisición de insumos para realizar el mantenimiento del edificio municipal,

Que, en virtud de ello, se conformó el **Expediente N° 5114/26 F**, en el cual la firma comercial "Ferretería Nicosia", del **Sr. Nicosia Orlando** con D.N.I. N.º 27.009.345, efectúa la presentación de la factura N.º 00003-00001309, correspondiente por un monto total de \$ 487.752,55 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 55/100), en concepto de cobro de factura,

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Reconocer la deuda con la firma comercial "Ferretería Nicosia", del **Sr. Nicosia Orlando**, con D.N.I. N.º 27.009.345, por un valor total de \$487.752,55 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 55/100) en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE OBRAS PLANEAMIENTO, URBANISMO- Bienes de Consumo, Otros no especificados, \$487.752,55.-**

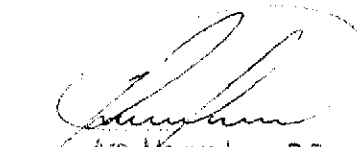
Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

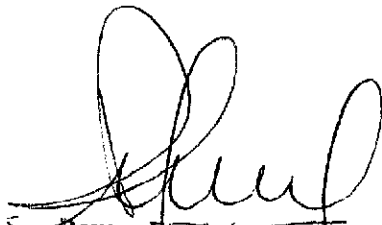
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 03 de 07 de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 18462/26


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Hernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N°1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23, por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y,

CONSIDERANDO:

Que se conformó el **Expediente N° 5116/2026**, al que se encuentra glosada la rendición de gastos correspondiente al **Secretario de Turismo, Deporte y Cultura Prof. LUSARRETA, Roberto Edison** y el **Subsecretario de Cultura Sr. LOAIZA GARCIA, Alan Saúl**,

Que mediante **Resolución N°11368/2026**, se hizo entrega de la suma de **\$2.294.335,47** (Pesos Dos Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cinco con 47/100),

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de **\$2.294.335,47** (Pesos Dos Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cinco con 47/100), por lo que corresponde que se reintegre por caja la suma de **\$172.022,97** (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Veintidós con 97/100),

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la rendición de gastos presentada por el **Secretario de Turismo, Cultura y Deporte Prof. LUSARRETA, Roberto Edison** y el **Subsecretario de Cultura Sr. LOAIZA GARCIA, Alan Saúl**, por un valor de **\$2.294.335,47** (Pesos Dos Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cinco con 47/100) por lo que corresponde que se reintegre por caja la suma de **\$172.022,97** (Pesos ciento setenta y dos mil veintidós con 97/100), en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

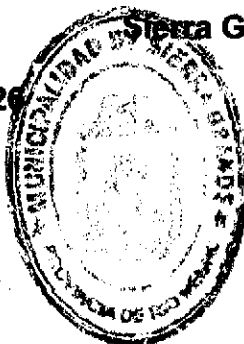
Artículo 2°: Por contaduría Municipal se confeccionará la rendición correspondiente imputando a la partida: **SUBSECRETARIA DE TURISMO-Servicios – Pasajes y viáticos: \$1.384.031,25 (A.R) - BIENES DE CONSUMO – Combustibles y lubricantes - \$172.022,97 (A.R) - SUBSECRETARIA DE CULTURA – Servicios - Pasajes y viáticos: \$738.281,25 (A.R) - TOTAL \$ 2.294.335,47 (RG).**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se harán los ajustes que consideren necesarios.

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese hecho que sea archivase. -

RESOLUCIÓN N°: 11463 /2026



Sierra Grande, 03 de 07 del 2026.-

Néstor Cepillveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande